



Octubre - Diciembre 2023
Vol. 3, núm. 4 / pp. 159-160

Redes Sociales en Cirugía Maxilofacial. Algunas consideraciones éticas

Social Networks in Maxillofacial Surgery. Some ethical considerations

Carlos Manresa Bruguera*

En la actualidad, es innegable que las redes sociales se han posicionado dentro de las profesiones de la salud como un medio para compartir información, bien sea puramente científica, social o ambas en la mayoría de los casos. Los pacientes, por su parte, también hacen uso de estas plataformas e incluso las usan en muchos casos como referente para conocer alternativas terapéuticas, ver resultados de tratamientos y muchas veces para escoger al profesional con el que se realizarán algún procedimiento.

Las redes sociales se diferencian de las revistas científicas no sólo por el impresionante poder de difusión y alcance que tienen, el cual por cierto es gratuito tanto para el que publica como para el que lee, sino porque se rigen por normas internas y políticas de privacidad que no responden necesariamente a los rigurosos estándares de arbitraje a los que son sometidos los trabajos en las diferentes revistas. No se exigen avales de comités de bioética en las redes sociales. El público y sus reacciones son los que determinan si las publicaciones infringen o no las políticas internas de cada red social.

De esta realidad se deriva entonces la reflexión de cuál debe ser el nivel ético que deben cumplir las publicaciones en redes sociales cuando se trata de nuestra especialidad. Desde un punto de vista principialista, la autonomía suele ser el principio más vulnerado en lo que se refiere a redes sociales. Vemos comúnmente como aparecen publicaciones de fotos o videos de «antes y después», o demostraciones durante la realización de algún procedimiento e incluso material tomado en quirófano mientras los pacientes se encuentran bajo anestesia general; ¿es posible reconocer la identidad de los pacientes en esas publicaciones?,

¿se les preguntó en algún momento si estaban de acuerdo?, ¿se les mostró el material antes de publicarlo? En las redes sociales no tenemos forma de saber si esas publicaciones fueron o no autorizadas por los pacientes y el único recurso disponible, para quienes han sido vulnerados en sus derechos, es la denuncia a través de las propias políticas de privacidad de cada red social, las cuales podrían eliminar la publicación original pero no aquéllas que se derivaron de ella, es decir, que si la publicación fue reposteadada por otras cuentas sería imposible para el afectado saberlo o en todo caso lograr eliminarla.¹

Estos son algunos ejemplos de cómo la moral en las redes sociales se maneja de forma diferente a las revistas científicas, sin contar el hecho de que no existe una relación directa entre cuán exitosa es una publicación en redes con respecto a su calidad científica o ética.² Entonces, ¿dónde entra la bioética dentro de este fenómeno que se infiltró en la cotidianidad de nuestra especialidad y que lejos de ser pasajero pareciera ser casi necesario para desarrollar una práctica profesional reconocida?

La respuesta radica en la formación de cada uno de nosotros, más que en regulaciones externas, en el fomento de los valores que rigen el ejercicio profesional desde los niveles más básicos de nuestra formación académica, en la docencia basada en el ejemplo, en el análisis crítico de nuestro accionar y el debate respetuoso de las ideas en nuestras casas de estudio. No podemos aislar la cirugía maxilofacial de los avances tecnológicos y sociales, pero más aún, no debemos obviar el componente ético de cada una de nuestras acciones.

El paciente siempre será el recurso que sustenta la existencia de nuestra práctica profesional,

* MSc en Bioética. Especialista en Cirugía Bucal y Maxilofacial. Jefe de Servicio de Cirugía Maxilofacial, Hospital General del Oeste «Dr. José Gregorio Hernández». Venezuela.

doi: 10.35366/115734

Citar como: Manresa BC. Redes Sociales en Cirugía Maxilofacial. Algunas consideraciones éticas. Lat Am J Oral Maxillofac Surg. 2023; 3 (4): 159-160. <https://dx.doi.org/10.35366/115734>



por lo tanto, su derecho a saber y, sobre todo, a decidir no debe nunca ser vulnerado; incluso si se trata de redes sociales.

REFERENCIAS

1. Normas comunitarias. Disponible en: <https://help.instagram.com/477434105621119>
2. Manresa C, Padrón M, Villarroel-Dorrego M. Red social Instagram como herramienta de mercadeo en odontología. Implicaciones bioéticas. Acta Odont Venez. 2019, 57 (2). Disponible en: <https://www.actaodontologica.com/ediciones/2019/2/art-5/>

Correspondencia:

Carlos Manresa Bruguera

E-mail: manresa723@hotmail.com